**f MATRIZ APL**

**Meta N° 2 [[1]](#footnote-1)**

**Identificar y promover la presencia de las materias de sustentabilidad en el currículum académico del 100% de las instituciones de educación superior adheridas.**

*VER MODELO EDUCATIVO (Citas referentes a sustentabilidad adjuntas)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acción** | **Indicador de desempeño:** | **Comentarios para el Plan de Acción** |
| **2.1** Las instituciones de educación superior **desarrollarán una definición propia sobre lo que entiende por sustentabilidad en el currículo académico**, a partir de lo que se establece en el Protocolo Campus Sustentable y en la Ley General de Bases del Medio Ambiente. La definición debe ser desarrollada por un comité compuesto por a lo menos académicos, funcionarios y alumnos, que garantice la interdisciplinariedad.  *La definición debe distinguir entre dos categorías de cursos:*  *•* ***Asignaturas enfocadas*** *en sustentabilidad: Estos se concentran en el concepto de sustentabilidad, o examinan un determinado tema desde un enfoque sustentable.*  *•* ***Asignaturas relacionadas*** *con la sustentabilidad: Incorporan la sustentabilidad como parte importante del curso o al menos un módulo y/o unidad que se enfoque en el tema.*  En el pedagógico –que hace una reformulación curricular- se puede pensar en un curso o cursos **directamente** relacionados con la sustentabilidad  IMPORTANTE **🡪 VICERRECTOR** | **Definición de Sustentabilidad en el currículo** disponible en la web de las Instituciones de Educación de Superior, junto a nombres y descripción de miembros del comité encargado de su desarrollo.  *VERIFICACION*  “La política de sustentabilidad deberá ser definida por el Comité de Sustentabilidad, mediante cualquier metodología que éste determine. La Política podrá ser validada o estar en proceso de validación. Y posteriormente comunicada una vez validada.  ID: Propuesta de la Política de Sustentabilidad o Política definida. Registro formal que permita constatar su validación o el trámite del proceso de validación. Registros de comunicación de la política, los cuales podrán ser La difusión en la página web institucional o publicación en un lugar físico visible al interior de la IES o registro de entrega a los distintos estamentos de la IES o incorporación en los reportes de sustentabilidad u otro que la IES estime conveniente.” | **Ley de Bases del Medio Ambiente**  **“Desarrollo Sustentable: el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras[[2]](#footnote-2)”**  **“Educación Ambiental: proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante;[[3]](#footnote-3)”**  **”Preservación de la Naturaleza: el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, destinadas a asegurar la mantención de las condiciones que hacen posible la evolución y el desarrollo de las especies y de los ecosistemas del país;”[[4]](#footnote-4)**  **“Protección del Medio Ambiente: el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro;”[[5]](#footnote-5)**  **Párrafo 1° De la Educación y la Investigación**  **Artículo 6°.- El proceso educativo, en sus diversos niveles, a través de la transmisión de conocimientos y de la enseñanza de conceptos modernos de protección ambiental, orientados a la comprensión y toma de conciencia de los problemas ambientales, deberá incorporar la integración de valores y el desarrollo de hábitos y conductas que tiendan a prevenirlos y resolverlos.**  **Artículo 7°.- Los fondos de investigación científica, desarrollo tecnológico y social que tengan asignados recursos en la Ley de Presupuestos de la Nación, podrán financiar proyectos relativos al medio ambiente, sin perjuicio de sus fines específicos.”**  **Comentario**  **fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente *muchas materias pueden ser asimiladas a lo requerido.*** |
| **2.2** Las instituciones de educación **superior desarrollarán un registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad**, el cual estará disponible en la página web de la institución, con una descripción genérica de los contenidos. Cada institución es libre de desarrollar su propia metodología para la identificación acorde a la definición desarrollada por la acción 2.1. | Registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad disponible en la página web de la institución.  *VERIFICACION*  Registro de asignaturas enfocadas o relacionadas con sustentabilidad disponible en la página web de la institución. |  |
| **2.3** Las instituciones de educación superior **desarrollarán al menos una asignatura de carácter introductorio enfocado en sustentabilidad**, el cuál debe ser de libre disposición (formación general), con cupos para a lo menos 120 por año. | Asignatura disponible con cupos disponibles para a lo menos 120 alumnos por año en todas las instituciones adheridas al APL.  *VERIFICACION*  Registro que permita corroborar los 120 cupos disponibles, Programa de curso y los registros oficiales de alumnos inscritos por Institución de Educación Superior adherida. |  |
| **2.4 Las instituciones de educación superior en conjunto con el Ministerio de Educación desarrollarán dos talleres de formación**, para a lo menos un representante académicos de cada facultad, que permita incorporar la sustentabilidad en sus asignaturas. | Nómina de asistencia de los participantes del taller de formación y Registro que individualice al representante de académicos de cada facultad.  *VERIFICACION*  El curso o taller de formación de capacidades para docentes o académicos deberá ser desarrollado por cada IES adherida o de manera conjunta. A este curso deberán asistir a lo menos tres representantes de cada IES.  ID: Programa del taller o curso, registro de asistencia o certificado de participación, que permita corroborar la participación de a lo menos tres docentes o académicos por IES adherida. |  |

Comentarios tomas

Responsable: Vicerrectoría Académica

Colabora la Dirección de Investigación DIUMCE

Colabora Consejo Académico y Secretarios Académicos del Comité de Sustentabilidad  
Ejecutar todas las acciones de la meta nº 2 y 4 APL, para levantar los indicadores respectivos   
**Acción Inicial:**

**Identificar y promover materias del ámbito de la sustentabilidad en el currículo. Levantamiento de tesis y materias en el currículo.**

Generar un banco y registro de tesis y de investigaciones entorno a los contenidos y materias del ámbito de la sustentabilidad.

Incorporar y actualizar paulatina y transversalmente en el currículo de pedagogía, las materias y contenidos de sustentabilidad.

Meta: Incorporar transversalmente un sello en el Modelo Educativo de la UMCE, que refleje principios de sustentabilidad y educación ambiental e integre elementos del programa Unesco para la: Educación para el desarrollo Sustentable, EDS. Descargar presentación Cátedra Unesco: URL: <http://musico.cl/charles_hopkins.pdf>

Al respecto se propone discutir los elementos del programa EDS, para iluminar la discusión del perfil de egreso de los estudiantes de pedagogía de la UMCE y de otras carreras disciplinares que imparte la UMCE, tomando en cuenta los siguientes principios del programa EDS:

1. Sistemas de pensamiento Holístico: Todo está conectado.
2. Conocimiento sobre Sustentabilidad: Comprensión del contexto y saber los desafíos.
3. Conciencia e Integración: Conectar lo que yo se con lo que tu sabes.
4. Actitud para un cambio positivo: Contribuir a la co-creación de un futuro mejor.

1. Los “criterios de verificación de cada objetivo, se encuentran en el documento “CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA Campus Sustentable Mayo 2015”, que se encuentra en www.. <http://sustentabilidad.umce.cl/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo 2, letra g [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículo 2, letra h [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 2, letra p [↑](#footnote-ref-4)
5. Artículo 2, letra q [↑](#footnote-ref-5)